

EL CONSTITUCIONAL

ÓRGANO DEL PARTIDO DE LA IZQUIERDA LIBERAL DINÁSTICA DE LA PROVINCIA

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona un mes, 5 rs. tres id. 12.
En el resto de España, un mes 6 rs. tres id. 15.
Ultramar y Estrangero, trimestre 42 rs.
Número suelto 1 rs.
La suscripcion se hace previo pago adelantado
Dirigirse, Escaleras de San Martin, número 8,
segundo.

DE

GERONA

RECLAMOS Y COMUNICADOS.

Reclamos. Los suscritores un real línea y dos idem los no suscritores. Comunicados. Precios convencionales y á juicio de la administracion de uno á cuarenta reales línea. Anuncios de cuarta página. Los suscritores medio real línea. No suscritores un real. Todo pago se entiende por adelantado. Insértese ó no, no se devuelven originales.

AÑO III.

REDACCION
Escaleras de S. Martin, núm. 8,
segundo.

Domingo 10 de Junio de 1883.

SE PUBLICA
Todos los Miércoles, Viernes y
Domingos.

NÚM. 344.

MÁQUINAS PARA COSER

PERFECCIONADAS
de todos sistemas.

GRAN ALMACEN

SERRA Y CAMPLÁ

Calle de Ciudadanos, núm. 3.

Piezas sueltas y accesorios
para toda clase de máquinas.
GERONA. 24

MÁQUINAS PARA COSER

SIN RIVAL EN EL MUNDO

La Compañía F. SINGER es.

LA ÚNICA CASA que puede ofrecer al comprador segura y sólida garantía.

LA ÚNICA CASA que dispone de numeroso é inteligente personal.

LA ÚNICA CASA que en todos sus depósitos tiene completos surtidos de agujas y piezas.

LA ÚNICA CASA que no hace de las composturas un nuevo negocio.

LA ÚNICA CASA cuyo género ha sido imitado por mas de cien fabricantes.

LA ÚNICA CASA que ha obtenido oficialmente en España la autorizacion de vender la máquina Singer á las escuelas de niñas con destino á la enseñanza.

LA ÚNICA CASA que ha obtenido los primeros premios en cuantas exposiciones ha concurrido.

LA ÚNICA CASA que facilita al comprador el pago paulatino de su máquina aunque durante el pago cambie aquel de poblacion de residencia.

Fijese el público

en los datos que quedan expuestos y antes de comprar visite los establecimientos de

La Compañía F. Singer.

En Gerona, Abeuradors, 8.—En Figueras, Ingenieros, 4. 4-13

Crédito Gerundense.

Este establecimiento paga con beneficio los valores siguientes, vencidos en 30 Junio y 1.º de Julio del corriente año.

Billetes hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba amortizados.

Cupones de los mismos.

Id. de los títulos de la Deuda perpétua al 4 por 100 exterior.

Cupones de las obligaciones de los caminos de hierro del Norte de España.

Cupones prioridad Barcelona.

ALCALDES DE REAL ÓRDEN.

«¿Quien nos tose á nosotros—en lo de liberales se entiende—dirian para su capote los hombres que hace dos años y pico vienen rigiendo los destinos de la Nacion española? ¿Y porqué hemos de consentir que la prensa de los descontentos se nos suba á las barbas acusándonos de más reaccionarios que el mismo Cánovas del Castillo? ¿Piden libertad, moralidad y reformas? Pues ahí vá una que le dá quince y raya al más pintiparado de los progreseros de nuestros dias.»

Y hétenos aquí, de la noche á la mañana, con que el gobierno de don Práxedes Mateo renuncia generosamente (*in partibus*) al derecho que le concede la ley votada en aquellos ominosos tiempos del *Mónstruo* y aplicada mas tarde por los flamantes hombres de la fusion, y se resuelve á no nombrar Alcaldes de real orden mas que en aquellas poblaciones que se le antoje, dejando empero en vigor la misma ley.

¿Quien se atreverá luego á decir que no se ha dado uno de los mayores pasos de coloso en la senda del progreso y de las reformas?

¡La mitad por lo menos de los Ayuntamientos sobre los cuales pesaba la férrea mano del Gobierno, podrán nombrar, por esta vez, libremente sus respectivos Alcaldes, y esto no es moco de pavo! ¡Y este paso de gigante acaba de darlo el gobierno, precisamente cuando mas afianzado y seguro se encuentra en el poder!

¿No les parece á nuestros abonados que un acto de esta naturaleza, uno solo, en las actuales circunstancias, basta y sobra para dejar tanañita á la mas envalentonada oposicion?

¡Adios, sueños de color de rosa! ¡Adios, esperanzas de próxima crisis! Todo se lo llevó la trampa ó el diablo, encarnado esta vez en los alcaldes de las poblaciones de mas de 10000 almas que no sean capitales de provincia, ó que no reunan las condiciones que, á conciencia del ministro, deben reunir, para que pese aun sobre ellas la draconiana ley del nombramiento Real.

Al que no quiere caldo, taza y media, dice el adagio; razon és, pues, que solo se le dé media al que la quiere entera, á fin de evitarle la menor indigestion. Las corrientes de nuestro siglo piden á voz en grito libertad, mucha libertad, y este grito lo repitieron desde los bancos de la oposicion los mismos que hoy se encuentran en el poder. Pero hay que andarse con mucho tiento y propinar el medicamento á dosis homeopáticas, con el laudable propósito de evitar una recaida que pudiera ocasionar la muerte del paciente, por mas que le expongamos á que la inanicion acabe con él.

Para este viaje no necesitábamos alforjas. Que manden los fusionistas ó que nos gobiernen los conservadores, siempre nos encontramos con que lo de la libertad es un mito; con la sola diferencia de que así como los últimos cumplieron en el poder con su programa, los primeros nos han dado el mas solemne camelo, practicando en el poder todo lo contrario de cuanto nos prometieron en la oposicion, bajo un programa claro y explícito.

¿Qué le hemos de hacer! No hay mal que cien años dure, y por fortuna contados son los dias en que tenga término el que nos aqueja.

CACHOS.

En el banquete dado en Fornos en honor del señor marqués de Sar道al

asistieron 80 diputados y senadores, con la particularidad de que ninguno de ellos procede del centralismo, llamando la atencion—segun los periódicos madrileños—los brindis de los señores Sar道al, duque de Veragua y Rute, subsecretario de la Presidencia, abogando por la formacion del gran partido liberal.

De manera que el trabajo que venian dándose las oposiciones queda escusado desde hoy en adelante. Ya no tienen necesidad de combatir la fusion.

Basta con presenciar como la combaten los mismos fusionistas.

Pero parece que el señor Sar道al, además de hacer votos para la inmediata formacion del gran partido liberal, dijo que si esta fracasara volverian los tiempos peligrosos del reinado de doña Isabel II. Esto debe contárselo el señor marqués á su amigo el Presidente, único que tiene la culpa de que siga gobernando esa quisicosa reaccionaria llamada fusionismo, en vez de regir los destinos del país un partido sério y liberal de verdad, del que indudablemente hubieran formado parte la mayoría de los elementos democráticos.

Que para esto, y afin de implantar de una vez en España la política de progreso vino el señor Sagasta al poder, nó para seguir, como sigue, gobernando con las mismas reaccionarias leyes canovistas, rodeándose de figuras políticas antipáticas á la democracia, y dando de puntilla á los liberales de abolengo, sus antiguos amigos.

A quienes es deudor principalmente del poder.

Por lo demás, no sabemos si para el señor Sagasta es aun tiempo de poder saldar en un momento, la gran deuda que tiene contraida con el país liberal, como desea el señor Marqués de Sar道al. Para cuantos conocen al señor Presidente del Consejo lo han de poner en duda cuando ménos.

Con todo sí á tal fin contribuye, aun que sea en primer término, puede

recuperar muchas simpatías perdidas. Del contrario, peor para el Sr. Sagasta.

Un suelto de *La Izquierda Dinástica*:

«*El Imparcial*, hablando de la pena impuesta al director de *El Motín*, pena doble impuesta al director de la publicación y á esta en sí misma, puesto que es suspendida, dice y con razón por cierto:

«La pena de suspensión sólo puede aplicarse con arreglo á la ley de imprenta.

Pero la ley de imprenta sólo la puede aplicar el tribunal de imprenta.

De manera, que sobra la pena de dos meses y un día de arresto, ó la pena de suspensión.

A no ser que el gobierno, no creyendo bastante la legislación común para castigar el delito que se perseguía, la haya empalmado la ley especial.

En este caso, el autor del artículo denunciado está de enhorabuena.

Por el mismo sistema ha podido el gobierno mandarle ahorcar.»

En efecto; dado el sistema, el gobierno ha podido ahorcar al director como ha ahorcado la publicación, deseoso tal vez de que ésta se encuentre como el gobierno está.

Esto aparte, hemos de hacer una pregunta á los diarios ministeriales.

¿Entre Cánovas y Sagasta, cual de los dos es peor para la prensa?

No sabemos lo que contestarán los diarios ministeriales, aunque lo presumimos.

Por nuestra parte afirmamos que lo mismo es Sagasta que Cánovas.

Ambos son peores.

El señor Cos-Gayon, cuya competencia en el ramo de Hacienda no es posible negar, aun cuando sea conservador, al combatir en el Congreso los presupuestos, ha tronado contra los delegados de Hacienda, diciendo que son una rémora y un obstáculo para que haya buena administración.

Celebramos que esta verdad vaya cundiendo entre los hombres políticos y competentes, afin de que cuanto antes pueda enmendarse uno de los errores mas sensibles del señor Camacho.

El mas sensible de todos para el país, que es quien sufre las consecuencias de una administración cara, mala y complicada.

Al comentar la noticia de haberse reunido los propietarios jerezanos, para decidir la retribución que abonarian á los soldados que allí se han enviado para suplir á los jornaleros en las faenas de la siega, dijimos que esperábamos sería cuando menos la misma que en época normal se costumbre abonar en aquella comarca, para que luego no saliese el vulgo hablando de gangas y de explotaciones.

Pues ahora resulta que además del vulgo, hablan también los ministros de la Corona, ni mas ni menos.

Véase lo que dicen de Madrid á un colega barcelonés:

«En el último Consejo los ministros se han ocupado de la conducta de

los propietarios de Jerez, que se muestran poseídos de *codicia*.»

Por algo dijimos *inter nos*, al tener noticia de la reunion de los tales propietarios:

Junta de rabadanes explotación de *inocentes*.

Pues, por si aun parece poco clara la humanitaria idea de esos buenos jerezanos, ahí vá lo que dice otro de los telégramas de *El Diario de Barcelona*:

«Ha producido malísimo efecto la conducta observada por los propietarios de Jerez, pretendiendo que trabajen los soldados por un *reducidísimo* jornal.»

¿Lo ven Vds? Si no podia fallar.

¡Oh, *La Mano Negra!* ¡*La Mano Negra!*

¡¡*LA MA-NO NE-GRA!!*

Entusiasmo fusionista.

Dice la simpática *Correspondencia*:

«En Ibiza nadie quiere ser concejal, ni elector. En las segundas elecciones, convocadas por no haber acudido ni uno solo á las primeras, se ha repetido el mismo general retraimiento.»

Pues que vayan preparando las terceras.

Habíamos quedado ayer en que el gobierno únicamente se proponía nombrar 70 alcaldes.

Hoy, según las últimas noticias, los que únicamente se propone nombrar son 80.

Ya avisaremos los que se propondrá nombrar mañana.

Y sucesivamente.

«Por razón de economía, ha sido suprimida la escuela de niñas de Arcenillas, provincia de Zamora.»

Al dár esta noticia nuestro apreciable colega *La Izquierda Dinástica*, pide al gobierno que conceda una condecoración al Ayuntamiento de Arcenillas por un acuerdo que tanto le honra.

No vemos la necesidad de esa condecoración, ostentando, como debe ostentar el Ayuntamiento de Arcenillas, otra condecoración para él de mayor estima.

La *banda* fusionista.

Tiene gracia el siguiente suelto de la siempre competentemente autorizada *Correspondencia*:

«Si ha de acompañar ó no la princesa de Asturias á su angusta madre, dependerá única y exclusivamente de lo que los reyes tengan por conveniente resolver, despues de oír la opinión del gobierno.»

¿Pero es que alguien, ha dicho lo contrario?

¿Que cosas se escriben, señor, que cosas!

Una multa ó descuento de quince días de sueldo, nada más, según se nos dice, ha impuesto el jefe de cierta dependencia del Estado á tres emplea-

dos que dejaron de asistir á la oficina el lunes último.

Ya saben, pues, estos Sres. lo que deben hacer si quieren convertir sus respectivos destinos en otras tantas canongías.

Dejar de asistir á la oficina dos días al mes

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL CONSTITUCIONAL.

Madrid 7 Junio de 1883.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Mi querido amigo: Hoy á las nueve de la mañana se han reunido en el Palacio de Oriente los ministros de la Corona bajo la presidencia de S. M. el Rey.

El Consejo no ha tenido importancia política, ha sido como el anterior esencialmente de negocio.

La cuestión de Jerez, la situación triste porque atraviesa aquella rica comarca efecto del conflicto con los segadores portugueses ha ocupado estensamente á los ministros que están decididos á poner remedio á tan grandes males. Al efecto están dispuestos á mandar cuantos soldados deseen dedicarse á las faenas del campo y cuantas fuerzas sean necesarias para auxiliar estos trabajos.

También se han ocupado del estado en que se encuentran las causas incoadas con motivo de la *mano negra* y de las vistas que se están celebrando con este motivo.

El viaje que á Austria tiene proyectado S. M. la Reina fué objeto de exámen, acordando que se verifique del domingo al martes y que la Princesa de Asturias y la Infanta Teresa acompañen á su madre. Lo hará también el Sr. Duque de Tetuan y probablemente el marqués de Santa Cruz.

El Sr. Presidente del Consejo hizo un discurso de política Europea fijándose en la cuestión de Francia con el Celeste-Imperio en lo que se refiere al Tonquin y de los últimos despachos recibidos de Moscu. Puso á la firma el Sr. Sagasta el decreto nombrando Consejero de Estado al Sr. Surrá actual Director general de Hacienda en el Ministerio de Ultramar.

Por último el general Martínez Campos dió decretos por los que cesan en el cargo de ayudantes de órdenes de S. M. el Rey el coronel de caballería Sr. Misael Gonzalez por haber cumplido el tiempo reglamentario y D. César del Villar coronel de Estado Mayor por ascender al empleo inmediato.

De Fomento y Marina nada se trató en este Consejo, que duró dos horas.

Terminado se volvieron á reunir en la Secretaría del Ministerio de Estado y allí se ocuparon de los últimos telégramas remitidos de Jerez, en que parece que la situación de aquel país, no es desesperado.

Aunque algunos suponen que se habló con estension del debate que

tendrá lugar mañana en el Congreso con motivo de la interpelación del señor Gonzalez Fiori sobre el decreto exigiendo condiciones á los jueces municipales, nuestros informes nos permiten asegurar que nada hubo de esto.

A última hora y por un acto de deferencia hácia el Sr. Posada Herrera que no podrá presidir la sesión de mañana se ha suspendido este debate hasta el sábado á no ser que el gobierno tuviera interés en que se explanase antes por que los individuos encargados de hacerlo están dispuestos en cuanto se les indique, será iniciada por el Sr. Fernandez de la Hoz.

Esta tarde se reunirá la comisión que entiende en el proyecto de Jurado para oír la opinión de cuantos compañeros deseen manifestarla.

El Corresponsal.

S. Gregorio 9 de Junio de 1883. Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Muy señor mio: Se dice que la ignorancia y el odioso caciquismo que impera en esta provincia son la causa de que en este distrito se cometan las anomalías siguientes:

1.^a No esponderse anualmente las cuentas municipales al público, no pregonarse su esposicion y privarse á los vecinos de enterarse de ellas.

2.^a Que desempeñe el destino de estanquero una persona que hace muchos años vive en Gerona.

3.^a Que en las listas electorales para Diputados, figuren electores sin derecho y dejen de figurar muchos que reúnen los requisitos legales.

4.^a Que en los repartos de consumos se haga contribuir á varios vecinos por mayor número de personas del que tienen, que estos no sean electores, que á otros se les oculten personas y que varios no son contribuyentes y si electores.

5.^a Que la casa destinada para depositar la correspondencia carezca de huzon, y en una pared exterior de otra casa, que no sirve de correo, haya un agujero con un letrero en su parte superior que dice «Correo.»

Es este un buen medio y apropiado, para quedar el público engañado.

6.^a Que es el Alcalde una persona que si bien sabe firmar no es apto para leer y escribir y menos para entender el sentido de lo escrito.

7.^a Que ejerce el cargo de Juez municipal y es elector para Diputados á Córtes, un sugeto que no hace mucho, era el alguacil del Ayuntamiento, que solo paga de contribucion territorial al año, unas 5 pesetas y que por ser pobre é imposibilitado, fué exceptuado del servicio militar su hijo mayor.

8.^a Que para el sueldo de un Secretario que no sabe leer ni escribir correctamente, que hace muchos años vive en esa ciudad, que es elector sin derecho para Diputados á Córtes, ha pagado este distrito, según resulta de las cuentas municipales desde 1873-74 á 1877-78, ó sea en el tiempo de

cinco años 4,996 pesetas.

Por material de oficina ó gastos de Secretaría 2,468 pesetas 76 céntimos.
Por un escribiente ó auxiliar 80 pesetas.

Total. 7,544 pesetas 76 céntimos.
Coste anual 1,508 pesetas 95 céntimos.

Vecinos ignorantes de S. Gregorio, que apenas sabéis firmar y algunos ni esto, que hace años arrastrados por el caciquismo, firmáis acuerdos aprobando presupuestos, cuentas municipales, gastos imprevistos, repartos, recargos ú otros gravámenes, cesad de firmar; por que con vuestras firmas perjudicáis á los vecinos del distrito, incluso vosotros mismos.

Si no sois aptos para desempeñar un cargo comunal, no lo aceptéis, y si á ello os obliga la ley, no autorizéis con vuestras firmas documento alguno sin saber bien lo que haceis. Si lo practicáis del modo que se os indica, recibiréis los plácemes del público en general, y las gracias de vuestros administrados en particular. Hasta la próxima.

El Corresponsal.

CRONICA GENERAL.

¿No és hora aún, Sr. Ayuso, de que desaparezcan los obstáculos que estrechan la vía pública, en la calle Carretera de Santa Eugenia?

—Como manifestamos en nuestro último número, nos hicimos cargo del suelto que publicó *La Lucha* en su anterior, referente al consabido soneto, prometiéndole dar á su debido tiempo, las necesarias esplicaciones á nuestros abonados.

Como era consiguiente la redaccion de *EL CONSTITUCIONAL* por medio de su director ofreció por escrito al que lo és de *La Lucha*, dár las esplicaciones personales y en prosa respecto á la significacion de los dos últimos versos del espresado soneto, á cuyo objeto le invitaba á una conferencia con el autor del mismo, si el director de *La Lucha* por sí, ó por medio de representante queria tomarse la molestia de pasar por esta redaccion, para poderse enterar de lo que tanto aparentaba desear.

Así las cosas el director de *La Lucha* contestó por escrito, por medio de su representante, que creía innecesario tomarse la molestia de venir á nuestra redaccion, pues su objeto era únicamente saber el nombre y domicilio del autor del soneto. Nuestro director le contestó que al agraviado és á quien toca buscar el desagravio en el punto donde se le cita y que haciéndolo así, lo mismo á él que á su representante les diría personalmente el nombre y domicilio del autor, á lo cual escurriendo el bulto, como acostumbra, nos viene diciendo en su última carta, firmada tambien por su representante, que ni le ofendió, ni le mortificó el referido soneto

y que por consiguiente serian innecesarias y nada pertinentes las escusaciones que practicaria para satisfacer una curiosidad hasta cierto punto pueril.

Creemos que sobran los comentarios. Esplíquense pues como gusten, los lectores de *EL CONSTITUCIONAL* el verdadero significado de nuestro soneto.

—Y vá de cuento.

Por cierta cuestion de honor salieron dos á romperse el alma.

—Saca la espada, cobarde! dice el que estaba dispuesto á batirse.

El otro que solo queria hacer vér que no le faltaba valor, y hasta le sobraba para superar á su adversario esclamó:

—¿Con qué tu crees que has de intimidarme?... Pues mira no me dá la gana de sacarla.

—El estudioso jóven D. Esteban Forest y Sicart nos ha mandado un ejemplar de su poesia leida en nuestro Teatro la noche del 23 de abril último por la primera tiple D.^a Bernarda Viada en la velada artístico-literaria en honor de Cervantes.

Damos las gracias al jóven autor y no dudamos que ocupará un lugar preferente en la literatura castellana, si sigue cultivando su aficion á la poesia.

—El Gobierno ha acordado se lleve á cabo por sus delegados, las disposiciones siguientes:

1.^o Que los jefes de las oficinas, dependencias y establecimientos de todas clases sostenidos con fondos del Estado, de la provincia ó del municipio, exijan en el plazo de tres meses, á todos los funcionarios que actualmente se hallen á sus órdenes, cuyos sueldos no esceden de 1.500 pesetas anuales, y que tengan hijos comprendidos en la edad escolar señalada en la ley de Instruccion pública, un certificado en que se acredite que éstos reciben, en escuela pública ó privada ó en enseñanza doméstica, la instruccion que determina la ley.

2.^o No se abonarán haberes á los funcionarios que en adelante fueren nombrados, hasta que justifiquen el requisito anterior.

3.^o El certificado será espedido, á peticion de los interesados; por los maestros ó por las maestras de las escuelas públicas, ó por las de las escuelas privadas, siempre que estos tengan el título profesional propio de su respectiva clase y grado, gratuitamente por los primeros, en el papel que corresponda y con el V.^o B.^o del alcalde y el sello de la Alcaldía respectiva.

4.^o Si los niños ó niñas reciben ó han recibido la enseñanza doméstica, los interesados los presentarán á examen ante el maestro ó maestra de la correspondiente escuela pública, quienes están obligados á verificar el acto y á espedir el certificado gratuitamente como en el caso anterior.

—El dia 13 del actual el regi-

miento de infantería de Asia, irá á relevar á Figueras y Olot al de San Quintin, pasando este á Melilla en reemplazo del de Luchana que guarnece aquella plaza.

—Dice *La Correspondencia de España* del dia 4.

«Anteayer celebró la real academia de la Historia su acostumbrada sesion semanal, bajo la presidencia del señor Cánovas.

El Sr. Balaguer ofreció á cada uno de los académicos un ejemplar del tomo tercero de su obra *Los trovadores*, cuya segunda edicion acaba de hacerse.

—El sabio numismático D. Celestino Pujol y Camps, leyó un artículo sobre monedas inéditas, con caracteres autónomos é ibéricos. La academia acordó que se insertase en el boletín que publica mensualmente.»

Felicitemos de todas veras á nuestro querido amigo D. Celestino Pujol, por la alta distincion que acaba de alcanzar de la Real Academia de la Historia.

—En la causa seguida á instancia del Conde de S. Antonio contra Don Rafael Ginard de la Rosa, director del periódico *El Porvenir*, se ha dictado sentencia por la cual se condena al señor Ginard, como reo del delito de injuria, con la pena de tres años, seis meses de prision, 300 pesetas de multa y pago de costas procesales, y prision subsidiaria en caso de insolvencia.

—Por el Administrador principal de Correos de Barcelona, ha sido entregado al Tribunal, el oficial de la misma J. C. por suponerle autor de varios abusos cometidos en la manipulacion de la correspondencia pública.

El comer y el rascar
Todo es empezar.

ANUNCIOS JUDICIALES

EDICTO.

D. Hortensio Bajandas juez municipal de esta ciudad regente el juzgado de primera instancia de la misma por enfermedad del propietario.

Hago saber: que en méritos del interdicto que se dirá, se ha dictado el auto que á la letra dice así.

Auto.—Gerona veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres: Examinados los presentes autos de interdicto de adquirir instados por el procurador D. Pedro Prats, vecino de esta ciudad, tanto en nombre propio como en el de mandatario de don Ramon Escatllar, presbítero cura párrroco de la Catedral de esta misma ciudad, de D. Jaime Barceló, presbítero, Monge benedicto exlastrado de Amer y residente en esta capital, de D. Tomás Barceló, hacendado, vecino de Llagostera y de D. Manuel Viñas, abogado vecino de esta ciudad, herederos de confianza y albaceas universales, junto con el instante, de D.^a María del Carmen Torrent y Sa-

yol, viuda de D. Tomás Barceló, abogado que fué de este colegio, en solicitud de que se otorgue á dichos albaceas la posesion, sin perjuicio de tercero, de todos los bienes que constituyen la herencia dejada por dicha D.^a María del Carmen Torrent; y—Resultando justificado, que nadie posee á título de dueño ni de usufructuario los bienes que constituyen la herencia dejada por la indicada doña María del Carmen Torrent.

Considerando, que á tenor de lo dispuesto en los artículos 1633 y 1634 de la ley de enjuiciamiento civil, el interdicto de adquirir procede, cuando el que lo solicita presenta título suficiente para adquirir la posesion con arreglo á derecho, cuyo carácter reúne el testamento producido en autos, y cuando nadie posee á título de dueño ni de usufructuario los bienes cuya posesion se pide.—Vistos los citados artículos y el 1637 de la misma Ley.—El Sr. D. Hortensio Bajandas juez municipal letrado de esta ciudad, regente el juzgado de primera instancia de la misma por indisposicion del Sr. Juez propietario.

—Dijo: que debia otorgar como otorgaba á los antedichos herederos universales de confianza la posesion sin perjuicio de tercero de mejor derecho, de todos los bienes que constituyen la herencia dejada por la difunta D.^a Maria del Carmen Torrent y Sayol, viuda de Barceló; mandando se proceda á darla en cualquiera de los mismos á voz y nombre de los demás; á cuyo fin espídase el oportuno mandamiento á cualquiera de los alguaciles del juzgado, y practíquense las demás diligencias que fueren de derecho. Así por este su auto lo mandó y firmó dicho señor Juez: doy fé.—Hortensio Bajandas.—Ante mi.—Domingo Puigoriol.

En su consecuencia, se cita á los que se crean con derecho á reclamar, para que lo verifiquen dentro del término de cuarenta dias, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gerona á los cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y tres. Hortensio Bajandas.—Ante mi.—Domingo Puigoriol, escribano.—Hay un sello.

PARTES TELEGRAFICAS.

Madrid 8.—Anoche se reunió el directorio de la izquierda, acordando que consuman turno en la interpelacion relativa al decreto sobre jueces municipales, los señores La Hoz, Diz Romero y Gonzalez Fiori, interviniendo el señor Montero Rios, para alusiones. La union republicana no intervendrá en el debate.

El señor Labra apoyará una enmienda al presupuesto de Gracia y Justicia pidiendo que formen un solo cuerpo los funcionarios judiciales de la península é isla de Cuba.

Gerona: Imp. de P. Puigblanquer.

SECCION DE ANUNCIOS.

Curacion radical de los cálculos

(MAL DE PIEDRA)

Con el uso de las «Píldoras O'nicolls» las personas atacadas de esta grave enfermedad encontrarán pronta e infalible curacion á sus dolencias.—Este medicamento inventado por el doctor O'nicolls y recomendado por los directores de los hospitales y médicos mas notables de los Estados de América, tiene la propiedad de disolver en pocas tomas, á veces con las píldoras que contiene una caja, los cálculos formados en la vejiga, librando á los pacientes de los procedimientos quirúrgicos hasta hoy inevitables para obtener su completa curacion.—139, Brodway Street, 139, New-York.

Los pedidos se dirigirán á M. Rocca, calle de Mendizabal, núm. 17, en Barcelona, único depósito en España, los que se servirán directamente al recibir su importe en libranza del giro mútuo ó en sellos de correo, á los que no tengan medios de adquirirlos personalmente.

Precio de la Caja 6 pesetas.

RÁBANO IODADO

DE

GRIMAULT Y C.^a—Farmacéuticos en Paris.

El Jarabe de Rábano iodado de Grimault y C.^a, es una combinacion del Iodo con el Berro, el Rábano, y la Coclearia, plantas antiescorbúticas cuya eficacia es popular desde los tiempos mas remotos.

Todas las afecciones en las cuales el uso del aceite de hígado de bacalao y de los medicamentos iodados es de necesidad, son combatidas victoriosamente por medio del Jarabe de Rábano iodado de Grimault y C.^a, con la ventajosa circunstancia que es recibido y tolerado fácilmente por los estómagos mas delicados, mientras que el aceite de hígado de bacalao, las píldoras y el jarabe de ioduro de hierro á menudo ocasionan asco, peso ó accidentes de intolerancia.

Desde hace veinte años, este medicamento dá los mas notables resultados en el tratamiento de la Tisis y de las Enfermedades de los niños, es poderoso contra las Escrófulas, el Linfatismo, la Raquitis, la Infartacion y la Inflamacion de las glándulas del cuello, los Tumores, las Costras y las diversas Erupciones de la piel, de la Cabeza y de la Cara. Excita el Apetito, dá tono á los tejidos, combate la Palidez y la Blandura de las carnes, devuelve á los niños el vigor y la alegría que les son naturales. Es tambien un admirable medicamento contra las Costras de la leche.

Cada frasco lleva el sello del gobierno francés, la marca de la fábrica y la firma GRIMAULT Y C.^a

París.—Casa GRIMAULT Y C.^a, Rue Vivienne 8.

Depósito Botica del Dr. Ametller, Cort-Real 4, Gerona.

PEDRO BACH-ESTEVE, Dentista

Doctor en medicina y cirugía dental.

Especialidad en la curacion de las enfermedades de la boca. Construye dientes artificiales con toda perfeccion y garantiza los aparatos hechos en su acreditado establecimiento. Horas de consulta de 9 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde.

Progreso 21 principal Gerona.

CHOCOLATE-JUNCOSA.

EVITAR LAS FALSIFICACIONES.

Se vende en las principales confiterias y tiendas de comestibles de esta capital.

FABRICA: calle Mayor, números 2 y 4, Gracia.—Depósito de la fábrica: calle de Fernando VII, número 10, BARCELONA.

Nota.—La correspondencia debe dirigirse al depósito.

CAFE NERVINO MEDICINAL.

MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE ESCLUSIVO DEL DR. MORALES.



Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, de los nervios y los de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 reales caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.—En Gerona, farmacia de J. Ametller.



Dr. MORALES, Carretas, 39, pral. Madrid.

PIANOS Y ARPAS

DE «ERARD» DE PARIS

CASA FUNDADA EN 1780

UNICA SUCURSAL EN ESPAÑA

30, calle Fontanella, (principal), Barcelona.

Ventas al contado y plazos.—Cambios.—Alquileres.

Nota.—Se envia FRANCO DE PORTE, á las personas que no quieran molestarse, el catálogo y dibujos de todos los pianos y arpas.

Agua de Looches LA MARGARITA.

Premiada con la «Gran Medalla de oro» superior concedida en el concurso «Balneológico» de Francfort, Alemania, y en todas las Exposiciones donde ha concurrido.

Su grandísimo uso «en todas partes» prueba la general aceptación de un específico SIN RIVAL para las escrófulas, herpes, úlceras, desarreglos de la menstruacion, flujo blanco, infartos de la matriz, erisipelas, ictericia, malas digestiones, estreñimiento pertinaz, etc.

Venta del agua EN BOTELLAS, en todas las farmacias y droguerías principales. Depósito central y único en España, JARDINES, 15, bajo, y en Lisboa, rue Nova de Almada, 100, sobreloja.—ADVERTENCIA: Las botellas vacías solo se reciben en Madrid porque «nadie está autorizado» para utilizarlas en provincias, ni fuera del Depósito Central.

CIRUJÍA

Ricardo Granit

Médico-Cirujano

FORSA — 4 — 2.º

GERONA

Toda clase de enfermedades

Horas de consulta de 12 á 2 de la tarde

ESTERILIDAD

IMPOTENCIA

SIFILIS, VENEREO

ENFERMEDADES DEL

ESTÓMAGO.

PASTILLAS Y POLVOS

PETERSON

CON BISMUTHO Y MAGNESIA

Recomendamos contra las afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos y Cólicos; regularizan las funciones del Estómago y de los Intestinos.

Exigir en el rótulo el sello oficial del Gobierno francés y la firma de J. FAYARD. Adh. DETHAN, farmacéutico en Paris.

Nota. Se halla de venta en la botica del Dr. Ametller, Gerona.

REUMATISMO.

Gota, Neuralgias, Histerismo, Dispepsias, su curacion, por la célebre pomada NORLAM, y LICOR VEGETAL, de NORO, calificados de milagrosos por cuantos los han usado.

En Gerona, en las principales farmacias.—Depósito general: Farmacia del Dr. Andreu, Rambla de las Flores 4, Barcelona.

JAIME PADROSA

Afinador, Ballesterias, 45

Recomposicion de Camas de hierro, básculas, romanas, balanzas, pesas y medidas, y arcas para guardar caudales

SINGER

MÁQUINAS DE COSER á 10 Rs. semanales todos los modelos.

FRANCISCO J. PUIG, périto agrónomo, Albareda, 10, 2.º, Gerona, ofrece á los que gusten honrarle con su confianza, toda clase de trabajos pertenecientes á su profesion, así como la confeccion de amillaramientos, medicion, clasificacion y formacion de planos de distritos municipales.